



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2020-00053-00

Fecha: **Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)**
Tipo de Auto: **ADMISION**

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2020, el Juez segundo Especializado de Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere Auto Admisorio del proceso de referencia **47001-3121-002-2020-00053-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; sobre el predio denominado “GERONA – EL REFUGIO”, ” identificado con los folio de matrícula inmobiliaria número 222-8014 y con número catastral 47189000700010079000, con una extensión de 18 hectáreas 0060 metros cuadrados Identificado e individualizado así:

RADICACIÓN	47001-3121-002-2020-00053-00
PREDIO	GERONA – EL REFUGIO
UBICACIÓN	ubicado en la vereda San Javier, municipio de Ciénaga, en el departamento del Magdalena
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.	222-8014
CEDULA CATASTRAL No.	47189000700010079000
AREA GEOREFERENCIADA	18 Has 0060 m2

COLINDANCIAS Y COORDENADAS GEOGRAFICAS:

NORTE:	Partiendo desde el punto 101453B en línea quebrada Pasando por los puntos 101454, 101454A, hasta llegar al punto 101454B en dirección NorOste colindando con Familia Dávila en una distancia de 563,55 mts.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 101454B en línea quebrada pasando por los puntos, 101454C, 101454D, hasta llegar al punto 101454E en dirección sur colindando con Finca Gerona en una distancia de 416,3mts.
SUR:	Partiendo desde el punto 101454E en línea quebrada pasando por el punto 101454F, hasta llegar al punto 101454G en dirección suroccidente colindando con Predio Villa nuva en una distancia de 251,235mts.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 101454G en línea quebrada pasando por los puntos 101453, 101453A hasta llegar al punto 101453B en dirección noroccidente colindando con Manuel Rojas en una distancia de 667,48mts.



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2020-00053-00

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
101454 D	10° 49' 35,657"	74° 3' 42,238"	1.001.725,03	1.689.049,94
101454 E	10° 49' 32,289"	74° 3' 40,878"	1.001.766,34	1.688.946,48
101454 F	10° 49' 28,553"	74° 3' 45,363"	1.001.630,12	1.688.831,68
101454 G	10° 49' 26,241"	74° 3' 46,028"	1.001.609,91	1.688.760,64
101453	10° 49' 21,517"	74° 3' 49,786"	1.001.495,76	1.688.615,48
101453 A	10° 49' 27,799"	74° 3' 56,251"	1.001.299,39	1.688.808,48
101453 B	10° 49' 34,176"	74° 3' 58,494"	1.001.231,24	1.689.004,44
101454	10° 49' 35,956"	74° 3' 51,005"	1.001.458,74	1.689.059,14
101454 A	10° 49' 40,660"	74° 3' 45,933"	1.001.612,78	1.689.203,66
101454 B	10° 49' 41,180"	74° 3' 42,073"	1.001.730,04	1.689.219,65
101454 C	10° 49' 38,156"	74° 3' 37,994"	1.001.853,93	1.689.126,75



HORACIO PINTO-CASTAÑEDA
SECRETARIO

“LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVIÓ, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

Acuerdo PSAA06-3334 del 02/mar/2016 “Por el cual se reglamentan la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia”.